

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos nº 5 del Presupuesto vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos.

2º.- Con fecha 8 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de incorporación de créditos y se detallan las altas en partidas de gastos y la financiación de las mismas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 21, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo el informe del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y demás legislación citada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5 del Presupuesto Municipal vigente de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Altas en partidas de gastos del Presupuesto del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.1721.131	Laboral temporal	29.129,97
40.1721.16000	Seguridad social	11.898,16
40.1721.22715	Plan estratégico e inventario solares y medianeras - subvención agenda urbana 2030	52.500,00
80.2312.131	Laboral temporal	432.500,00
80.2312.22637	Gastos diversos Promoción Social	51.500,00
80.2316.131	Laboral temporal	252.119,00
80.2316.22633	Gastos diversos Concejalía Diversidad	84.151,62
80.432.22712	Plan Sostenibilidad Turística 2022-24 Gasto corriente Eje 1 Transición verde y sostenible	16.000,00
80.432.22713	Plan Sostenibilidad Turística 2022-24 Gasto corriente Eje 3 Digitalización	103.025,00
80.432.22714	Plan Sostenibilidad Turística 2022-24 Gasto corriente Eje 4 Competitividad	111.570,00
80.4592.12001	Sueldos del Grupo A2	73.307,20
80.4592.12003	Sueldos del Grupo C1	109.960,90
80.4592.16000	Seguridad social	74.855,90
80.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	30.711,78
80.4592.481	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	280.000,00
40.4591.61935	Obras de adecuación de la Ctra. de Granada, tramo frente barrio San Antonio	100.000,00
60.334.63251	Recuper. patrimonio cultural de Lorca (fundación Reina Sofia)	52.370,60
60.336.60911	Plan director Patrimonio Minero-Industrial y geológico de la Sierra de Serrata	17.726,50
70.425.68209	Comunidad energética programa lucha contra la pobreza energética - subvención agenda urbana 2030	119.510,87
70.432.62903	Mejora y modernización infraestructuras en los puntos de información turística	18.706,60
80.2312.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	34.437,90
80.2316.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	7.841,65
80.432.61937	Plan sostenibilidad turística en destino 2022-2024	130.920,47
80.432.62605	Plan Sostenibilidad Turística 2022-24 Gastos inversión Eje 3 Digitalización	182.301,00



80.432.62906	Plan Sostenibilidad Turística 2022-24	Gastos inversión Eje 1 Transición verde y sostenible	403.680,00
80.432.62907	Plan Sostenibilidad Turística 2022-24	Gastos inversión Eje 2 Mejora de la eficiencia energética	1.231.054,00
80.432.62908	Plan Sostenibilidad Turística 2022-24	Gastos inversión Eje 4 Competitividad	677.450,00
TOTAL INCORPORACION REMANENTES A 2023			4.689.229,12

b) Para la financiación del remanente de crédito que se propone incorporar al Presupuesto del vigente ejercicio, se cuenta con los siguientes recursos financieros:

- Excesos de financiación o compromisos firmes de financiación, afectados al remanente que se pretende incorporar:

Concepto	Denominación	Importe
497	Otras transferencias de la Unión Europea	577.394,00
79410	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio	17.726,50

- Remanente de Tesorería Afectado:

87010	Para gastos con financiación afectada	4.094.108,62
Suman los recursos que financian el remanente de crédito		4.689.229,12
=====		

2º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime procedente.

Lorca, 8 de febrero de 2023.
El Director Económico y Presupuestario.